



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 986 19 de diciembre de 2017



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2809

Villa Gesell, 21 DIC 2017

V I S T O: El Expediente N° 3176, letra E,

año 2017, iniciado por la Sra. ESTANGA, Yanina;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ESTANGA, Yanina por la ---
-----suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2810

Villa Gesell, 21 DIC 2017.

VISTO: El Expediente N° 2989. letra S, año 2017, iniciado por la Sra. SANTA MARIA, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

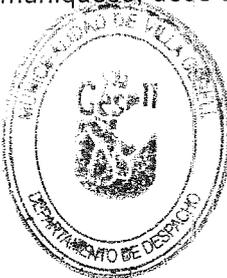
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SANTA MARIA, Sandra por -----la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2811

Villa Gesell, 21 DIC 2017

VISTO: El Expediente N° 5928, letra P, año 2017, iniciado por la Sra. PAZ, Xoana Debora; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

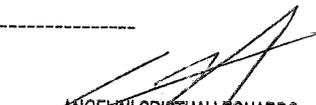
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. . PAZ, Xoana Debora por ----
-----la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2812

Villa Gesell, 21 DIC 2017

VISTO: El Expediente N° 1563, letra M,

año 2017, iniciado por el Señor MARTINEZ, Juan Carlos Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

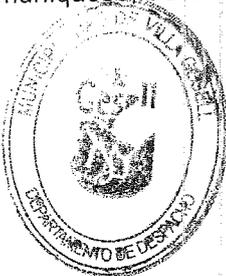
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MARTINEZ, Juan Carlos -----
----- Daniel por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

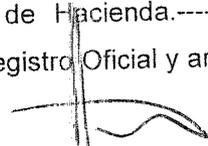
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2813

Villa Gesell, 21 DIC 2017

V I S T O: El Expediente N° 3859, letra B, año 2017, iniciado por el Sr. BAZAN, Luis; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Sr. --
-----BAZAN, Luis (Leg. N° 2553) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

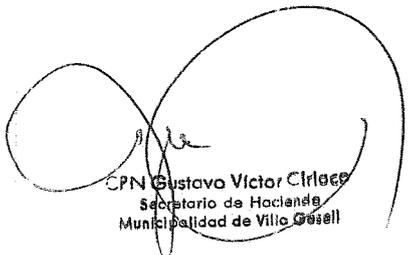
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2814

Villa Gesell, 21 DIC 2017

VISTO: El Expediente N° 2989, letra S, año 2017, iniciado por la Sra. SANTA MARIA, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

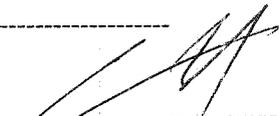
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SANTA MARIA, Sandra por -
-----la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), pagaderos en
una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2815

Villa Gesell, 22 DIC 2017

VISTO: El Expediente 5988, letra J, año 2017, iniciado por la Oficina de Jubilaciones y Pensiones; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de enero de dos mil dieciocho (2018) por acogerse a los beneficios jubilatorios al agente NUÑEZ, Miguel Ángel (Leg. Nº 1782-D.N.I. Nº 10.672.427);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 10 por treinta (30) horas semanales y una ampliación en veintiséis (26), y beneficio pre jubilatorio del cincuenta por ciento (50%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha diecinueve (19) años, diez (10) meses y quince (15) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de trece (13) días de Licencia Anual no gozada año 2016 y veintiocho (28) días proporcional año 2017;

Que se le deberá abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, Ley 14656, Artículo 72º, inciso f;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de enero de dos mil dieciocho (2018), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios al agente NUÑEZ, Miguel Ángel (Leg. Nº 1782-D.N.I. Nº 10.672.427) quien revista el cargo de categoría 10 por treinta (30) horas semanales y una ampliación en veintiséis (26), y beneficio pre jubilatorio del cincuenta por ciento (50%) (Decreto 2272/14), registrando a la fecha diecinueve (19) años, diez (10) meses y quince (15) días de antigüedad.

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f.

ARTICULO 3º: ABONESE al agente NUÑEZ, Miguel Ángel (Leg. Nº 1782-D.N.I. Nº 10.672.427) la cantidad de trece (13) días de Licencia Anual no gozada año 2016 y veintiocho (28) días proporcional año 2017.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos. ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

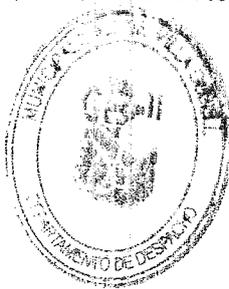
ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Tricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

28 16

VISTO:

El Expediente letra M, N° 4456, año 2017 iniciado por la Sra. Presidenta del Consejo Escolar, de la Ciudad de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita la adquisición de materiales para la construcción de rejas y colocación de cerrojos, en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 4 y la Escuela Secundaria N° 4, ambas situadas en el Barrio de Monte Rincón, de la Ciudad de Villa Gesell;

Que a Fojas 02 y 03 se adjuntan Presupuestos estimativos a efectos de realizar la adquisición de los materiales solicitados;

Que a Fojas 06 el Señor Intendente Municipal indica la autorización de la contratación girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica que el tratamiento altera lo preceptuado por el Artículo 126° del Reglamento de Contabilidad por no ser el inmueble de propiedad o funcionamiento de sede municipal;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 04 y a la Escuela Secundaria N° 4 a efectos de imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5546 por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y OCHO (\$36.780,48.-) al Proveedor N° 761 PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.;

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2017 prevee las partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la adquisición efectuada por medio del -----
-----Expediente N° 4456/2017 que diera origen a la Orden de
Compra N° 5546/2017 Proveedor N° 761 PLASTIGAS MAR DEL PLATA
S.A.;-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 -----
-----Administración Central 01 Ejecución de Políticas Públicas;
Imputación del Gasto 5470 Electrodomésticos para Donación a Entes
Provinciales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

28 16

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor. Jefe de ----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRIOS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2817

Villa Gesell, 22 DIC 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 8.871,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC. IDENTIDAD</u>
MONZON, Sergio	4351	38.043.289

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110105000.

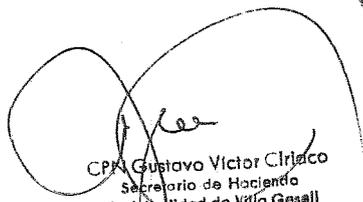
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPA Gustavo Victor Cirleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2818

Villa Gesell, 22 DIC 2017

VISTO: El informe elevado por la oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto 2798/17 mediante el cual se abonaba el cincuenta por ciento (50%) de adicional por función al agente ALONSO, Miriam (Leg. N° 1200);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 2798 /17 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del doce (12) de diciembre de dos mil -----diecisiete (2017) a la Señora ALONSO, Miriam (Leg. N° 1200) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.-----

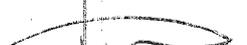
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cindaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2819

Villa Gesell, 22 DIC 2017

VISTO: El Expediente N° 5935, letra C, año 2017, iniciado por la Sra. CAROLO, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. CAROLO, María -----
----- por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2820

Villa Gesell, 22 DIC 2017

V I S T O: El Expediente N° 3975, letra C, año 2017, iniciado por la Sra. CALVO BUENO, Paola; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

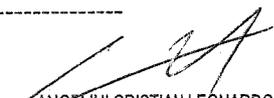
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. CALVO BUENO, Paola --
----- por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

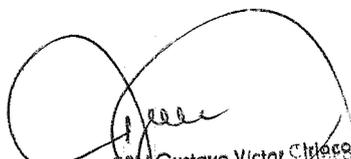
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Chieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2821

Villa Gesell, 22 DIC 2017

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 360,88), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
CABALLERO, Leila	35.084.017	7136	25
D'ADAMO, Javier	25.024.284	3980	02
DAMATI, Gustavo	25.681.167	2596	30
MANSILLA, Néstor Abel	22.323.744	7135	20
MARTINEZ, Julián	26.706.080	7072	20
PARDO, Gonzalo	27.953.277	7499	20

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$ 326,67), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los idoneos y en las horas cátedra que en cada caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
CHAMAS, Gervasio	23.123.041	7067	02
GIMENEZ, Alberto	08.701.958	7105	20
LUQUEZ, Juan Carlos	08.701.938	7033	20
MENGOZZI, Patricia	11.867.270	7006	02
MOBILIA, Andrés	21.856.930	7011	25
SACCELLA, Ayelen	38.027.654	3900	02
SENDIN, Brenda	33.876.683	7087	20
VELAZCO, Héctor	30.366.047	7035	20
VILLAREAL, Gabriela	23.393.944	7024	20

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2822

Villa Gesell, 22 DIC 2017

VISTO: El Expediente N° 5984, letra F.

año 2017, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----
-----suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

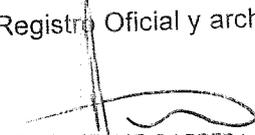
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

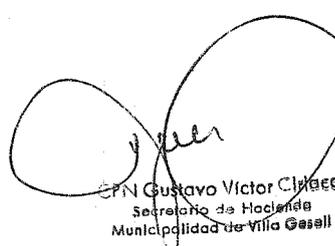
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Cluzee
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2823

Villa Gesell,

26 DIC 2017

VISTO: El Expediente 6038, letra C, año 2017, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "NACIMIENTO DEL PRIMER BEBE DEL AÑO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

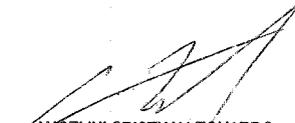
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "NACIMIENTO DEL PRIMER BEBE DEL AÑO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL".

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

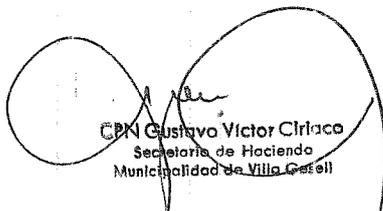
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2824

Villa Gesell, 26 DIC 2017

VISTO: El Expediente N° 4101, letra C, año 2017, iniciado por el Señor LOPEZ, Arturo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la transferencia de la Unidad Turística Fiscal lote 07 ZMCVG;

Que la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa informa que el solicitante ha cumplido con lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo que no existen impedimentos para rechazar la transferencia de la mencionada Unidad Turística Fiscal del lote 07 ZMCVG, correspondiente a la Licitación Pública 002/06, en virtud de haber cumplimentado los interesados con los requisitos contemplados, previo pago de Derecho de Transferencia equivalente al cien por ciento (100%) del canon anual actualizado a la fecha de la transferencia;

Que el Sr. Intendente Municipal coincidiendo con el dictamen precedente, autoriza se efectúe la transferencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Transferencia de la Unidad Turística Fiscal - lote 07 ZMCVG a favor del los Señores PORTAS, Martín, PORTAS, Pablo y LOPEZ, Arturo-----

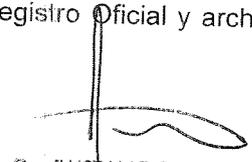
ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Jurídica ----- Administrativa para que notifique en forma fehaciente al interesado.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2825

Villa Gesell,

26 DIC 2017

VISTO: El Expediente N° 5788, letra D, año 2017, iniciado por el Señor DADONE, Nahuel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la transferencia temporaria de la Unidad Turística Fiscal lote 48 SVG;

Que la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa informa que el solicitante ha cumplido con lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo que no existen impedimentos para rechazar la transferencia temporaria de la mencionada Unidad Turística Fiscal del lote 48 SVG, correspondiente a la Licitación Pública 023/10, en virtud de haber cumplimentado el interesado con los requisitos contemplados, previo pago de Derecho de Transferencia equivalente al diez por ciento (10%) del canon anual por cada año de duración de transferencia y realizar los trámites necesarios para la habilitación comercial a su nombre;

Que el Sr. Intendente Municipal coincidiendo con el dictamen precedente, autoriza se efectúe la transferencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Transferencia de la Unidad Turística Fiscal -
----- lote 48 SVG a favor del Señor SIMIELE, Pablo.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Jurídica -----
----- Administrativa para que notifique en forma fehaciente al
interesado.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretaria de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2826

Villa Gesell, 26 DIC 2017

VISTO: El Exp. 5970, letra M, año 2017, iniciado por la Señora MORALES, Alejandra (Punto Digital); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "CIERRE TALLERES 2017 PUNTO DIGITAL", que se realizara el día 29 de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las 16,00 horas en Paseo 115 y Avenida 29;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "CIERRE TALLERES 2017 PUNTO DIGITAL", que se realizara el día 29 de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las 16,00 horas en Paseo 115 y Avenida 29.

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



26 DIC 2017

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

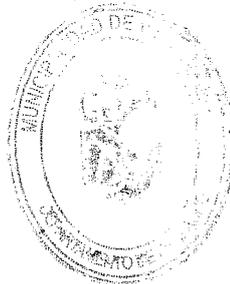
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° -----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas pasiva, por los días 19 y 21 de diciembre de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), por jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 DIC 2017

2828

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil
diecisiete (2017) al Señor PALACIOS, José Luis (Leg. Nº 3944-D.N.I. Nº 22.669.414)
en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOS CON DIECISEIS
CTVS. (\$ 10.402,16), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete , ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda y Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2829

Villa Gesell, 26 DIC 2017

VISTO: El Expediente N° 132, letra M,
año 2017, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

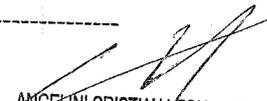
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MIÑO, Ana por la suma de -
----- PESOS TRES MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo
el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

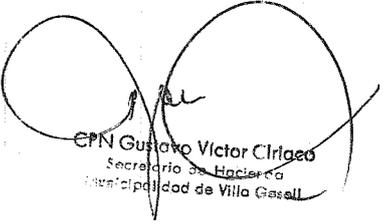
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirigao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2830

Villa Gesell, 27 DIC 2017

V I S T O: El Expediente N° 5957 letra M, año 2017, iniciado por el Sr. MOHNEN, Nicolas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora DELORO, Maria del Pilar -----por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Citraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2831

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 27 DIC 2017

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del dieciocho (18) de noviembre y hasta el diez (10) de diciembre al agente VASALLO, Jose (Leg. N° 4197) en reemplazo por licencia anual de BOLLELA, Daniel que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del dieciocho (18) de noviembre y hasta el ----- diez (10) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
VASALLO, Jose	4197	20.922.246

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2832

27 DIC 2017

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 1188/17 mediante el cual se establecía el porcentaje de Adicional por función del Sr. ZUBIARRAIN, Miguel Angel (Leg. N° 2617)

Que el porcentaje mencionado por Adicional por función pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del (1°) de diciembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 1188/17 el porcentaje establecido por Adicional por función del Sr. ZUBIARRAIN, Miguel Angel (Leg. N° 2617) el que pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

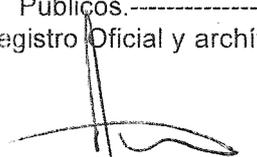
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLIGERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2838

Villa Gesell, 27 DIC 2017

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 8.871,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
MONGE, Leonardo	4293	35.801.982
PLAZA, Lautaro	4402	38.676.045
KLETZEL, Agustín	4294	39.163.967
ALBURQUERQUE, Diego	4257	25.521.978

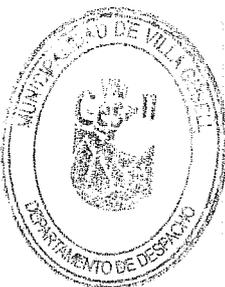
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2834

Villa Gesell,

27 DIC 2017

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente GUZMAN, Cristian Ramón (Leg. N° 3985-D.N.I. N° 23.393.702) a partir del veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108°, de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente GUZMAN, Cristian -----
-----Ramón (Leg. N° 3985-D.N.I. N° 23.393.702) a partir del veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108°, de la Ley 14.656, quien cumplía funciones en la Dirección de Medio Ambiente.-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2835

Villa Gesell, 27 DIC 2017

VISTO: El Expediente N° 5856, letra C, año 2017, iniciado por el Señor CORDOBA, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presenta el Señor CORDOBA, Pedro solicitando transferencia de la Licencia de taxi N° 043 a favor del Señor LUJAN THOMAE, Leandro Rubén;

Que a fojas 20 el Señor Director de Asesoría Jurídica Administrativa considera viable autorizar la transferencia por el plazo de un (1) año de la licencia de taxi 043 a favor del Señor LUJAN THOMAE, Leandro Rubén D.N.I. N° 37.682.662;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

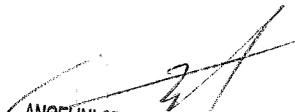
DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la transferencia por un (1) año de la Licencia de --- Taxi N° 043 a favor del Señor LUJAN THOMAE, Leandro Rubén D.N.I. N° 37.682.662. ---

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. ---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete. ---

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2836

Villa Gesell, 27 DIC 2017

VISTO: El Expediente N° 4905, letra R, año 2017, iniciado por el Señor RODRIGUEZ, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

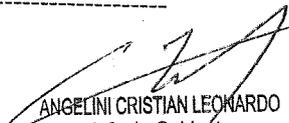
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RODRIGUEZ, Roberto por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

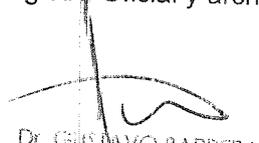
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

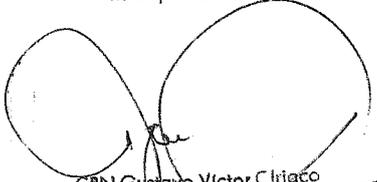
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cljaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2837

27 DIC 2017

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. 4878, letra C, año 2017

iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorizar el pago de los premios a quienes resultaron ganadores de carrozas, cabezudos y mejor Stand Gastronómico de la Fiesta de la Diversidad Cultural que se llevo a cabo en el mes de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MENCIONES -
----- en CARROZAS, a las instituciones, en la categoría y en la suma de dinero que a continuación se indican:

MENCIONES DE PESOS SIETE MIL (\$ 7.000):

1º Mención: COLEGIO SAN PATRICIO, FLEURY, Jimena, D.N.I. N° 26.436.344.-

2º Mención: ESCUELA PRIMARIA N° 3, HERRERA, Irma Beatriz, D.N.I. N° 16.463.643

ARTICULO 2º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MEJORES
----- CARROZAS, a las instituciones en la categoría y en la suma de dinero que a continuación se indican:

PREMIO MEJORES CARROZAS

1º Premio: INTEGRACION POR EL ARTE, DORADOR, Soledad Verónica D.N.I. N° 26.929.338, PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).-

2º Premio: ESCUELA PRIMARIA N° 5 Y CASA DE LA CULTURA MAR AZUL, CARLUCCI, Laura, D.N.I. N° 22.756.408 PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-

3º Premio: INSTITUTO ANNA BOTTGER DE GESELL, CONTRERA, Cristian D.N.I. N° 23.818.602, PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).-

ARTICULO 3º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MEJORES
----- CABEZUDOS, a las instituciones, en la categoría y en la suma de dinero que a continuación se indican:

1º Premio: ESCUELA SECUNDARIA N° 4, INCALZA, Roxana, D.N.I. N° 20.050.979, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).-

2º Premio: ESCUELA PRIMARIA N° 4, CARREIRA, Silvia, D.N.I. N° 16.131.568, PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).-

3º Premio: AGRUPACION FOLKLORICA QUERANDI, CARRIZO, Ana Yamila D.N.I. N° 30.011.419, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-

ARTICULO 4º: OTORGUESE a quienes resultaron ganadores de MEJOR -----
----- STAND INSTITUCIONAL a las instituciones, en la categoría y en la suma de dinero que a continuación se indican:

INSTITUTO JUAN LUIS VIVES, PINO, Candela Lucia, D.N.I. N° 41.399.571, PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).-----



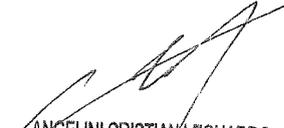
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2837

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO CARRERA
Presidente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2838

Villa Gesell, 27 DIC 2017

VISTO: El Expediente N° 3705, letra C, año 2017, iniciado por la Sra. DORADOR, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. DORADOR, Alejandra por la -----suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2839

Villa Gesell, 27 DIC 2017

V I S T O: La nota elevada por el

Departamento Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se recategorice al agente GONZALEZ, Rocío Valeria (Leg. Nº 2248-D.N.I. Nº 29.872.478) a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, para cumplir la función interina en la Oficina de Bienes Físico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE al agente GONZALEZ, Rocío Valeria (Leg. ----- Nº 2248-D.N.I. Nº 29.872.478) a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 10.175,24), para cumplir la función interina de Encargado de la Oficina de Bienes Físicos.-----

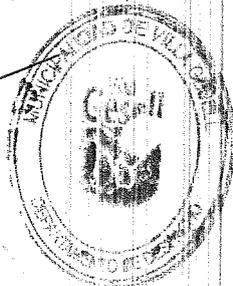
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

-ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliseo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2840

Villa Gesell, 27 DIC 2017

V I S T O: La solicitud elevada por el

Señor Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente PAVON, Nancy Edith (Leg. N° 216-D.N.I. N° 16.845.355) estará a cargo de la Contaduría Municipal a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

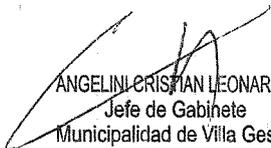
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente PAVON, Nancy Edith (Leg. N° 216-----
----- D.N.I. N° 16.845.355) a cargo de la Contaduría Municipal a
partir del primero (1°) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

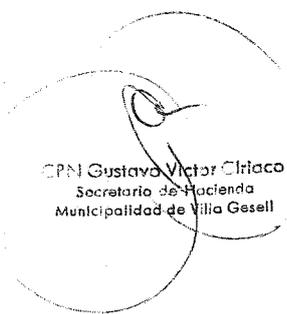
ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2841

Villa Gesell, 27 DIC 2017
V I S T O: El informe elevado por EL

Señor Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función a partir del primero (1º) de diciembre dos mil diecisiete (2017) al Señor VERA, Marcelo (Leg. N° 1554);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

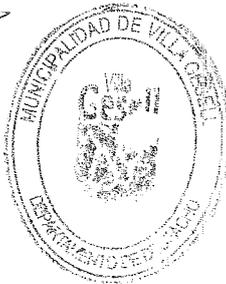
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----
----- diecisiete (2017) al Señor VERA, Marcelo (Leg. N° 1554-D.N.I. N°
24.761.364) el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en
concepto de asignación por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2842

Villa Gesell, 28 DIC 2017

VISTO: La nota elevada por el Señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la afectación de uso de espacio público cuya nomenclatura catastral es VI-E-263-10 para ser utilizado para la instalación de la Feria Artesanal de Mar Azul durante los meses de enero y febrero del dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

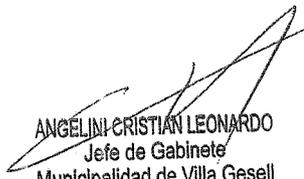
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AFECTASE el uso del Espacio Público cuya nomenclatura -----
----- catastral es VI-E-263-10 para ser utilizado para la instalación de la
Feria Artesanal de Mar Azul durante los meses de enero y febrero del dos mil
dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2843

Villa Gesell, 28 DIC 2017

VISTO: El Expediente N° 5508, letra D, año 2017, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la charla sobre "LA INCLUSION EDUCATIVA, ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA" que se realizo el día dos (2) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en el Centro Cultural Homero Manzi entre las 14 y las 18 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

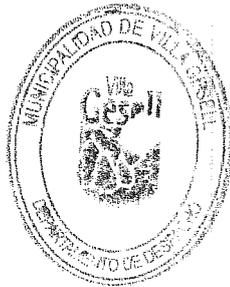
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la charla sobre "LA INCLUSION EDUCATIVA, ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA" que se realizo el día dos (2) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en el Centro Cultural Homero Manzi entre las 14 y las 18 horas.

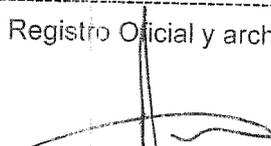
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

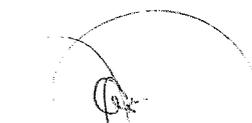
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


AN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. CARLOS MANUEL ROBRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2844

Villa Gesell, 28 DIC 2017.

VISTO: El Expediente Nº 5447, letra C, año 2017, iniciado por el Sr. CONTRERAS, Dante Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CONTRERAS, Dante -----
----- Alejandro por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3000)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2845

28 DIC 2017

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 5795, letra V, año 2017, iniciado por la Señora VILLANUEVA, Lidia Beatriz;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLANUEVA, Lidia -----
----- Beatriz por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2846

Villa Gesell, 20 DICI 2017

de 2017.-

VISTO las actuaciones que obran en Legajo de Personal Nro. 9215, correspondientes al agente Sr. Russo Daniel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que obra en Legajo Personal Nro. 9215 ficha de control de Ausentismo de fecha 13/11/2017 expedido por la Profesional Médica Sara Seminara. Matrícula Provincial 95.756 en donde se sugiere se realice Junta Medica y manifiesta que no se han presentado certificados médicos desde el 07/11/2017;

Que con fecha 29/11/2017 se deja cedula en puerta notificando al agente en marras que el día 30/11/2017 deberá presentarse en Junta Medica Local a las 14: 00 hs sito en el Hospital Municipal de Villa Gesell. solicitando se concurra con DNI, estudios médicos actualizados que acrediten la patología que manifiesta;

Que el Sr. Russo se ha presentado a la Junta Medica el día establecido, y esta última se ha expedido dictaminando que la patología que presenta no le impide realizar las tareas laborales habituales;

Que con fecha 15/12/2017 se ha notificado al agente lo resuelto por la Junta Médica. Asimismo se pone de manifiesto que desde el 08/12/2017 el agente en marras no se ha presentado a laborar, razón por la que se lo intima a reintegrarse a sus tareas dentro del termino de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación, bajo apercibiendo de cesantía (art. 108 Ley 14.656):

Que la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa dictaminó que, *sin perjuicio, que conforme lo dispone el artículo 108 ley 14.656, el abandono de trabajo se encuentra configurado, debe tenerse presente que el agente en marras ha informado que resulta ser miembro de la Comisión Directiva del Sindicato de Empleados Municipales (S.E.M.) revistiendo el carácter de Secretario Gremial. En este sentido, y pese a que esta Municipalidad jamás ha reconocido al Sindicato de Empleados Municipales como asociación gremial por no cumplir con lo requisitos estipulados por la normativa de aplicación, no es menos cierto lo decidido*

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2846

cauteladamente por el Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores en los autos caratulados se ha resuelto "Dolores 27 de Abril de 2017. AUTOS y VISTOS: La medida cautelar solicitada a fs.299/304 y CONSIDERANDO: 1) que de la documentación de fs.4/8 surge acreditado prima facie que la actora fue electa como miembro revisor de cuentas titular del Sindicato de Empleados Municipales de Villa Gesell, entidad adherida a la Federación de Sindicatos Municipales Bonuereños (inscripción gremial Res. MTE y SS 624/04. Personería gremial Res. MTE y SS 960/04) y que la demandada fue notificada de ello, lo que también se infiere del reconocimiento de fs.277 vta.3, pár. 2) que mediante decreto 2205 del 7/11/2015 la demandada dispuso un cambio del "área" donde presta funciones la actora, ordenando su traslado a la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del 17/11/2015 sin haberse incoado el procedimiento previsto en el art. 52 de la ley 23551. Por lo tanto, encontrándose reunidos los requisitos que la ley exige de verosimilitud en el derecho y el peligro en la demora y dejando a salvo que lo que aquí se decide no implica adelantar juicio acerca de la suerte del litigio, el TRIBUNAL RESUELVE: Hacer lugar a la medida cautelar solicitada a fs.299/304 y ordenar a la Municipalidad de Villa Gesell para que reestablezca las condiciones de labor que poseía la actora Nidia Mabel Canetto anteriores al decreto Nro. 2205 del 17/11/2016, reincorporándola a la Secretaría de Salud, bajo apercibimiento de fijar sanciones conminatorias hasta el efectivo cumplimiento de lo ordenado (CSJN, "Ate", "Rossi", arts.14 bis CN, 39 inc.2 Constitución de la Pcia. de Buenos Aires, Convenio N° 87 de la OIT, 47, 49, 52 y conchs. ley 23.551, 804 CCC, 37, 195, 230 CPCC, 12, 63 ley 11653).-

Dicho precedente si bien no implica adelantar juicio acerca de la suerte del litigio (proceso judicial que a la fecha no ha recaído sentencia definitiva), resulta que previo a declarar la cesantía del agente Russo Daniel por abandono de trabajo configurado conforme art. 108 ley 14.656 deberá la Municipalidad

2846

incoar el proceso judicial de exclusión de tutela sindical normado en Art. 52 Ley 23.551".-

Que la Dirección de Asesoría Jurídica y Administrativa aconseja: 1. Ordenar se dicte el acto administrativo disponiendo la cesantía del agente Ruso Daniel por la causal de abandono del cargo (art. 108 Ley 14.656). 2. Suspender la ejecutoriedad del acto administrativo de cesantía a las resultas del proceso judicial de exclusión de tutela sindical (artículo 52 ley 23.551) ha iniciarse. 3. Iniciar las acciones judiciales tendientes a la exclusión de la tutela sindical del agente en marras (artículo 52 ley 23.551).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DISPONER la cesantía del agente Ruso Daniel (Leg. Nº 9215) por la -----
----- causal de abandono del cargo (art. 108 Ley 14.656), motivado en el
----- hechos descriptos en los considerandos.-----

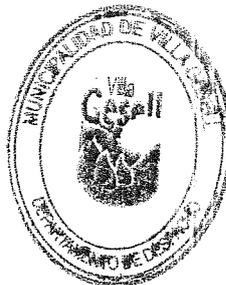
ARTÍCULO 2º: Suspender la ejecutoriedad del presente acto administrativo de -----
----- cesantía a las resultas del proceso judicial de exclusión de tutela
----- sindical (artículo 52 ley 23.551) a iniciarse.-----

ARTÍCULO 3º: Iniciar las acciones judiciales tendientes a la exclusión de la tutela -----
----- sindical del agente en marras (artículo 52 ley 23.551).-----

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y
por ----- el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lt. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



2847

Villa Gesell, 28 DIC 2017

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente DE MAIO, Alejandra Damiana (Leg. N° 2678) ha pasado a cumplir funciones en comisión a la Dirección de Transito a partir del veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente DE MAIO, Alejandra -
----- Damiana (Leg. N° 2678) quien pasara a cumplir funciones en
comisión a la Dirección de Transito a partir del veintitrés (23) de diciembre de
dos mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

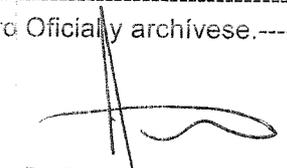
ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario del Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2848

Villa Gesell, 28 DIC 2017

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ALFONSO, María Candela (Leg. N° 3665) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Juzgado de Faltas a partir del veintidós (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ALFONSO, María -----
----- Candela (Leg. N° 3665) quien ha pasado a cumplir funciones en
comisión en el Juzgado de Faltas a partir del veintidós (22) de diciembre de dos
mil diecisiete (2017).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

28 4 9

Villa Gesell, 28 DIC 2017

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PEREZ, Carlos Francisco (Leg. N° 2641) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Secretaría de Acción Social a partir del veintidós (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PEREZ, Carlos Francisco (Leg. N° 2641) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Secretaría de Acción Social a partir del veintidós (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por la Señora Secretaria de Acción Social y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2850

Villa Gesell, 28 DIC 2017

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente D'AMBROSIO, Laura Edith (Leg. N° 2960) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Departamento Recaudaciones a partir del veintidós (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

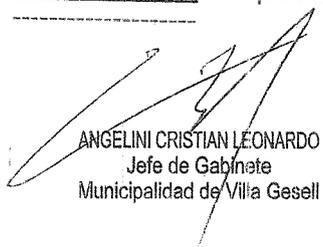
ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente D'AMBROSIO, Laura Edith (Leg. N° 2960) quien pasara a cumplir funciones en comisión en el Departamento Recaudaciones a partir del veintidós (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).-----

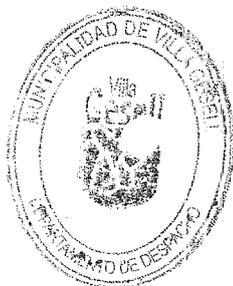
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de.---

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por la Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

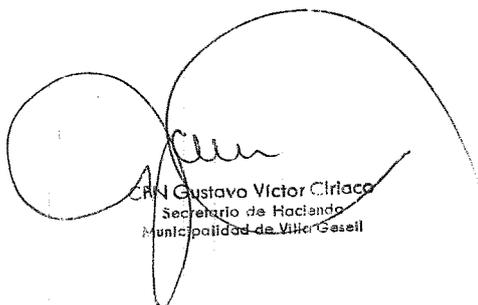
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2851

Villa Gesell,

28 DIC 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----dieciocho (18) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 8.977,25) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
GONZALEZ, Jonathan	4313	35.801.791
MARTINEZ, Gustavo	3863	34.459.846
ELIZALDE, Enzo	4299	32.216.357
GOYCOECHEA, Gastón	3098	34.459.846
FERNANDEZ, Braulio	2968	35.420.445
PALACIOS, Tomas	4415	41.098.524
LAFUENTE, Carlos	2858	30.587.141
MACARIO, Héctor	4416	17.989.212
GRILLO, Lucio Marcelo	4413	27.628.066
D'ANNA, Fernando	4432	18.142.957
BERGUES, Jonathan	4433	35.420.432

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----veintiséis (26) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 8.977,25) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
GARCIA, Claudio	4414	42.294.693
VEGA, Gonzalo	2691	28.297.304

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----veintinueve (29) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 8.977,25) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
ANDRADA, Saúl	4430	41.646.504
SOSA, Luis	2197	20.533.624

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



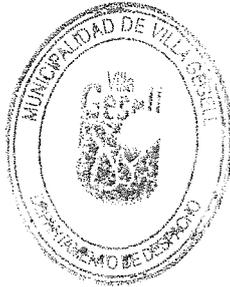
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110114000.

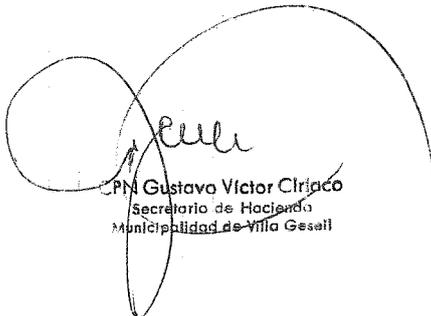
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
---por el Señor Secretario de Hacienda y Por el Señor Secretario de
Seguridad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPA Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2852

Villa Gesell, 08 DIC 2017

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del veintiuno (21) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 8.871,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
BALCAZA, Elizabeth	4305	25.346.607
CANDIA, María Clementina	4261	17.243.150
CANETO, Iara	7130	42.619.947
CORIA, Micaela	4268	40.008.014
D'ALONZO, Carla	4288	40.056.778
GABILONDO, Yamila Zulema	4431	40.867.231
IGAIMAN, Micaela	4422	49.071.513
LOYZA, Magali	4267	40.669.593
LUNA, Macarena	4418	37.682.620
MARTINEZ, Adela	2771	21.618.950
MARTINEZ, Sofia Micaela	4428	39.173.957
NUÑEZ, Paula	2927	24.226.297
PAREDES, Débora	4426	31.253.510
PEREZ, Edith	3304	36.300.174
ROMERO, Paula	4272	39.764.485
SARIELLA, Elcira Raquel	3326	23.260.408
SERVIN, Margarita	3681	28.311.146
SERVIN, Yohana	4429	40.190.571
SOSA, Alejandra	4421	41.690.909
THOMAE, Claudia	4112	18.539.609
VILLALBA, Verónica	4425	16.831.574
ZARAGOZA, Cintia	4270	38.676.141
PEREZ, Fabiana	4263	36.069.381

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

G. Galligerardo

Arq. GALLIGERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirtaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2858

Villa Gesell, 78 DIC 2017

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del veintiuno (21) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 8.871,57), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
CRUZ, Leandro	4420	39.468.198
DRAGO, Pedro	4128	35.375.962
GONZALEZ, Matías	4419	43.671.293
LUNA, Rodrigo	4424	39.163.911
RUIZ LINCH, Germán Ariel	3853	35.420.571
SANTA CRUZ, Nahuel	4423	41.455.866

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2854

Villa Gesell, 28 DIC 2017

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dieciocho (18) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 8.977,25), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
MAGALDI, Erika	4409	35.518.842
GABIA, Gastón	4407	41.455.735
LONGO, Jano	4408	41.555.799
GONZALEZ, Claudia	4405	30.339.531
BALENCIAGA, Natalia	4403	26.098.827
CORDOBES, Yazmin	4406	40.795.239
BARRIOS, Gabriela	4404	44.266.654
SPINELLI, Agustín	4412	32.843.344
CABANILLAS, José	4410	13.810.293
MACIAS, Germán	4396	37.904.519
ECHEVERRY, Erika	3416	36.896.509
SALVO, Rafael	4085	32.449.689

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dieciocho (18) y hasta el veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 8.977,25), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
CABRERA, Andrea	4397	38.078.853
SEGOVIA, Silvia	4411	17.932.692

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2854
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2855

Villa Gesell, 29 DIC 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en el sector de bromatología;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

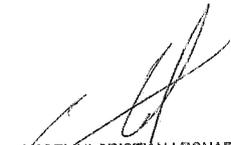
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) al agente ALTAMIRANO, Yanina Soledad (Leg. Nº 4435-D.N.I. Nº 33.664.197) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 8.977,25), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Bromatología.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2858

Villa Gesell, 29 DIC 2017

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor

Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la designación del Director de Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

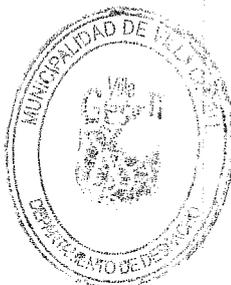
ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS al Arq. AFRICANO, Mario Daniel (Leg. Nº 4436-D.N.I. Nº 11.734.083) a partir del quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

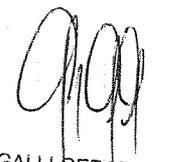
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2857

Villa Gesell, 29 DIC 2017

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor

Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la designación del Director de Planeamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DE PLANEAMIENTO al Arq. ---
BLANGIFORTI, Mario Alberto (Leg. N° 4437-D.N.I. N°
21.772.573) a partir del quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).--

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
---imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Zifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2858

Villa Gesell, 29 DIC 2017

VISTO: El Expediente N° 2802, letra S,
año 2012, iniciado por el Sr. SOLERO, Ana María de Lourdes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 44, otorgan la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2017 a la Sra. SOLERO, Ana María de Lourdes, nomenclatura Catastral
VI-A-314-5, Cuenta Municipal 14204001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2859

Villa Gesell,

29 DIC 2017

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del 1 ----- y hasta el 31 de diciembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor GONZALEZ, Javier (Leg. N° 4379-D.N.I. N° 28.694.498) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 8.644,65), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de camillero en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el --- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.M. Gustavo Víctor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2860

Villa Gesell, 29 DIC 2017

VISTO: El Artículo 38º del Código fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar un régimen de regularización de deudas impositivas que permita el recupero del crédito publico;

Que es imperioso un plazo mayor de cuotas para recuperar la deuda pública de la que prevé el Código Tributario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INSTRUMENTASE bajo las condiciones previstas en el presente -----
----- el Plan de Recuperación del Crédito Publico Municipal.-----

ARTICULO 2º: Los contribuyentes responsables podrán acogerse a los beneficios ---
----- del presente Plan a partir del primero (1º) de enero de dos mil dieciocho (2018) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciocho (2018), por aquellas obligaciones cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017), inclusive.-----

ARTICULO 3º: Podrán acogerse a los beneficios del presente, los contribuyentes y --
----- demás responsables de deudas por Tasa, Contribuciones, Derechos y Multas Municipales y que se encuadren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Que tengan deudas municipales en ejecución o en curso de tramitación judicial sin contar con sentencia firme. La solicitud de acogimiento importara para los mismos la asunción de todos los gastos y costas del proceso, según lo establecimiento en el Artículo 4º.-
- b. Los que tengan recurridas ante la autoridad municipal y/o judicial, desistiendo expresamente del recurso impuesto, abonado o incluyendo en el monto de regularización, de corresponder, la totalidad de las obligaciones reclamadas, costas y gastos.-
- c. Los que se hallen beneficiados por los planes de pagos municipales en cuotas y no se encuentren alcanzados por los impedimentos que establece el Artículo 4º del presente.-
- d. Los que tengan su deuda en condición normal.

ARTÍCULO 4º: Quedan excluidos de los beneficios previstos en el presente Decreto -----
----- los contribuyentes y demás responsables fiscales comprendidos en los siguientes supuestos:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2860

- a. Las cuentas que hayan sido objeto de reclamo judicial hasta tanto el deudor no pague las costas y gastos del juicio. Quedan exceptuados los honorarios de los abogados que representen a la Municipalidad que deberán ser abonados en la misma cantidad de cuotas que el plan elegido.-
- b. Los agentes de retención y demás responsables de pagos que hayan incurrido en la retención injustificada de las sumas.-----

ARTÍCULO 5º: Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo ----- 3º que adhieran al presente régimen les serán descontados todas las sumas prevenientes de intereses:

- a. Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 3º, Incisos a y b que adhieran al presente régimen les serán descontados el cuarenta por ciento (40%) de todas las sumas provenientes de intereses.-----

ARTÍCULO 6º: Las deudas consolidadas luego de aplicar el Artículo 5º podrán ser ----- canceladas mediante el mecanismo de cualquiera de las siguientes opciones:

A-1) Al contado sin interés

A-2) En planes de hasta tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.- Las cuotas se calcularán mediante el sistema francés con un interés del medio por ciento (0,5%) mensual.-

A-3) En planes de entre cuatro (4) y hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.- Las cuotas se calcularán mediante el sistema francés con un interés del uno por ciento (1%) mensual.-

A-4) En planes de entre siete (7) y hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.- Las cuotas se calcularán mediante el sistema francés con un interés del uno y medio por ciento (1,5%) mensual.

El importe resultante para los que opten por el pago al contado o la primera (1ra) cuota para los que opten por cualquier plan de mensualidades deberá ser ingresado al momento de acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza.- Para cualquier plan en cuotas, el valor de la misma no será inferior a PESOS TRESCIENTOS (\$ 300).-----

ARTICULO 7º: FIJESE como requisito ineludible para acogerse a los beneficios del ----- presente Decreto, tener canceladas las obligaciones cuyo vencimiento opere entre el primero (1ro) de enero de dos mil dieciocho (2018) y la fecha de acogimiento al plan.-----

ARTICULO 8º: La falta total o parcial del pago de tres (3) cuotas consecutivas o ----- alternadas, a los treinta (30) días corridos de producido el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2860

vencimiento de la tercera cuota impaga, producirá la caducidad del plan de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, quedando los responsables obligados al pago total del saldo adeudado. En tales casos, a la deuda resultante le será de aplicación al régimen de accesorias por mora en el pago de Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas que surjan de las Ordenanzas vigentes a la fecha de caducidad.- Asimismo, los contribuyentes y/o responsables que mantenían ejecución o discusión judicial en trámite antes de acogerse a este Decreto, caducaran sus beneficios acordados por imperio de la presente, sopena de iniciar o reiniciar esta Municipalidad nuevas acciones judiciales por la vía de apremio por el saldo pendiente.-----

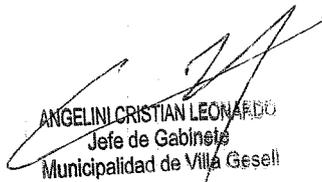
ARTICULO 9º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reconsiderar a los ----- contribuyentes que demuestren ser propietarios de vivienda única y de uso permanente que se encuentren imposibilitados de realizar el efectivo pago de las deudas en los tiempos y formas establecidos en la presente, encuadrado en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás Leyes, Ordenanzas, y Decretos Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales ----- Para todos los casos alcanzados por los beneficios del presente Artículo, el Departamento Ejecutivo Municipal dictara el acto administrativo correspondiente, fundado en causales que justifiquen el mismo.-----

ARTICULO 10º: La falta de pago en termino de una (1) o mas cuota, que no ----- implique la caducidad del plan, generara la aplicación de un interés punitivo mensual similar al vigente en la Municipalidad para deudas de esta misma finalidad, el cual se aplicara desde la fecha de vencimiento de la cuota vencida y adeudada, hasta el día de su efectivo pago.-----

ARTICULO 11º: Los pagos que se hubieran efectuado con anterioridad a la vigencia ----- del presente Decreto o a la de su respectiva reglamentación, se consideraran firmes, careciendo los interesados del derecho de repetición. En la misma forma serán considerados los cheques y/o giros que se hubieran remitido para amortizar o cancelar deudas por dichos conceptos.-----

ARTICULO 12º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 13º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2861

Villa Gesell, 29 DIC 2017

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones en la O.M.I.C.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

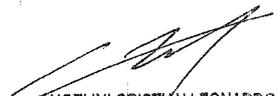
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintiséis (26) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 8.167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la O.M.I.C., a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
DITOMASSI, Claudia	2325	20.755.871

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

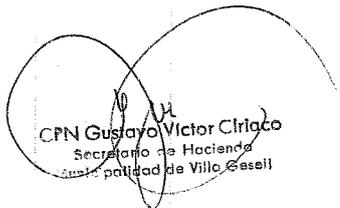
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2862

Villa Gesell, 29 DIC 2017

VISTO: El Expediente 6093, letra L, año 2017, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "RECEPCION DEL PRIMER TURISTA DEL AÑO 2018";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "RECEPCION DEL PRIMER TURISTA DEL AÑO 2018".

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRIOS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2868

Villa Gesell, 29 DIC 2017

VISTO:

El Expediente 6214, letra C, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita se de de baja el subsidio en forma parcial otorgado a diferentes instituciones para la realización de cabezudos en el marco de la XXXVII Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, otorgado mediante Decreto N° 2181/17;

Que es necesario realizar el ajuste correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE de baja de la segunda cuota del subsidio al CENTRO ----
----- COMUNITARIO SUR Y COMEDORES MUNICIPALES, equivalente a PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) destinado a nombre de la Señora SORIA, Bárbara Yanel D.N.I. N° 32.755.156, otorgado mediante Decreto N° 2181/171.-----

ARTICULO 2º: DESE de baja de la segunda cuota del subsidio a ----
----- PROVIDA/APAADE, equivalente a PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) destinado a nombre de la Señora ALVITE, Liliane D.N.I. N° 12.791.522, otorgado mediante Decreto N° 2181/171.-----

ARTICULO 3º: DESE de baja la primera y segunda cuota del subsidio a ----
-----AGRUPACION DOCENTES DE VILLA GESELL, equivalente a PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) destinado a nombre del Señor DEANDREIZ , Omar Agustín D.N.I. N° 04.927.473, otorgado mediante Decreto N° 2181/171.---

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2864

Villa Gesell, 29 DIC 2017

VISTO: El Expediente N° 2539, letra S, año 2017, iniciado por la Sra. FERNANDEZ, Alejandra Elizabet y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FERNANDEZ, Alejandra -----
-----Elizabet por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell

29 DIC 2017

2865

VISTO: el Expediente Nro. 6094. año 2017. Letra S. iniciado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Señor Arquitecto Gerardo Galli; y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos pone en conocimiento que con fecha 24 de Diciembre de 2017, se produjo la caída de dos (2) balcones internos del Edificio "Escudero I" sito en Paseo 109 bis entre Avenida 1 y Pasaje Costanero N° 58 de la ciudad de Villa Gesell;

Que a fojas 12 obra Acta de Constatación de fecha 29 de Diciembre de 2017, de donde surge el derrumbe de balcones correspondientes a los pisos 2° y 3°, correspondiente a unidades funcionales situadas al frente orientación noreste, observándose vallado provisorio con material de media sombra en acceso a cocheras semicubiertas, encontrándose los escombros en dicho sector. Asimismo se informa que el edificio se encuentra con libre acceso peatonal al día de la fecha de constatación;

Que asimismo surge del informe acompañado a fojas 1 que el Edificio cuenta con planos aprobados cuya construcción data del año 1975. Se adjuntan fotos del estado actual de la construcción;

Que sin perjuicio, que no se han registrado personas heridas ni muertes, si se generaron daños materiales graves que importaron la rotura de la Planta Baja;

Que existe incertidumbre sobre el estado real de la construcción tal como luce en las fotos;

Que la gran afluencia de turistas que se desarrolla en la actualidad importa un mayor riesgo por la gran cantidad de personas que circularan en dicho edificio, el que posee riesgo de derrumbe al menos en sus balcones, conforme se acredita con la documental que obra en los presentes, de los cuales surge que ya se han caído dos balcones;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2865

Que los derechos que se intentan proteger hallan apoyo legal en los Tratados Internacionales a los cuales el Artículo 75º, inciso 22 de la Constitución Nacional les ha dado jerarquía constitucional. Así, tanto la **INTEGRIDAD PERSONAL** como el **DERECHO A LA VIDA**, se encuentran protegidos ampliamente: "...Toda persona tiene derecho...a que se respete su integridad física, psíquica y moral (5) ...a que se respete su vida. Este derecho está protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción... (4)" (inciso 1 de los arts. 4 y 5, Convención Americana sobre Derechos Humanos), "...El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley..." (art. 6 inciso 1, Pacto Derechos Civiles y Políticos), "...Todo individuo tiene derecho a la vida..." (art. 3), "...Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios..." (art. 25), (Declaración Universal Derechos Humanos), "Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la integridad de su persona" (art. 1). "...Los Estados partes (...) reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia. (...) y a una mejora continua de las condiciones de existencia... (11);

Que teniendo en cuenta la índole de los derechos en juego, es necesario dictar las medidas que requiera el aseguramiento de los mismos, teniendo en cuenta el poder de policía que detenta el estado Municipal;

Que así, se ha expedido la Cámara Departamental, en un caso de similares características: "Teniendo en cuenta los motivos del colapso, resulta evidente que al omitir la Municipalidad tomar las urgentes medidas que las circunstancias requerían, quebrantó la obligación de cuidado que como autoridad pública en ejercicio del poder de policía edilicia le correspondía." Ccic. y Com. Dolores. 10-9-1998, Tisi, Juan Carlos y otros c/ Majersky, Juan y otros s/ Indemnización por daños y perjuicios. El daño producido a los actores por estas omisiones, responsabiliza a la

2865

Municipalidad por no haber cumplido debidamente con su deber, absteniéndose de ejercer las obligaciones impuestas por el Código de Edificaciones de Pinamar aprobado por Ordenanza Nro. 907/71, y las disposiciones supletorias previstas en la ley 8912 -de planificación urbana- y el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires (art. 47 ley 1260), que la obligaba a adoptar las medidas tendientes a garantizar la solidez del edificio, y ordenar la reparación o demolición de aquellas partes que por su estado ruinoso ofrecían un peligro inminente." Cciv. y Com. Dolores. 10-9-1998, Tisi. Juan Carlos y otros c/ Majersky, Juan y otros s/ Indemnización por daños y perjuicios:

Que es necesario garantizar el cuidado, la integridad física y la vida de los geselinos y turistas que ocasional o de manera permanente se encuentren en el Edificio ut supra indicado:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CLAUSURAR el Edificio con nombre de fantasía "Escudero" sito en ----- Paseo 109 bis entre Avenidas 1 y Pasaje Costanero de la ciudad de Villa Gesell, identificado con nomenclatura catastral Circ. VI Secc. A Mz. 50 Parc. 6H Subparcelas 1 a 13.-----

ARTÍCULO 2º: PROHIBESE el ingreso, egreso y/o permanencia de moradores y/o ----- terceros al Edificio con nombre de fantasía "Escudero" sito en Paseo 109 bis entre Avenidas 1 y Pasaje Costanero de la ciudad de Villa Gesell, identificado con nomenclatura catastral Circ. VI Secc. A Mz. 50 Parc. 6H Subparcelas 1 a 13, hasta tanto los interesados garanticen la solidez del edificio mediante la reparación o demolición de aquellas partes que por su estado ruinoso ofrecen un peligro inminente, y/o acrediten en autos fehacientemente a través de informes de ingenieros competentes, que las estructuras del Edificio no importan riesgo de derrumbe y/o riesgos de vida e integridad de las personas que ocasional o permanentemente se encuentren en dicho edificio.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2865

ARTÍCULO 3º: INTIMESE al Administrador del Consorcio del Edificio en marras -----
----- para que conjuntamente con los propietarios de las Unidades
Funcionales que componen dicho Edificio den cumplimiento de manera urgente e
inmediata con lo ordenado en los Artículos 1º y 2º.-----

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y ---
----- por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.---

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

